

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria(Pago Directo).
Acreedor Garantizador	Finanzauto S.A.
Garante	Mónica María Goez Higueta
Radicado	05001 40 03 028 2020-00695 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud.

Se allega al expediente solicitud presentada por el apoderado del acreedor garantizado, vía correo electrónico el día 28 de mayo de 2021 (ver Doc. 10), de lo cual se le informa que a la fecha no ha habido pronunciamiento alguno por parte de la entidad comisionada; ahora en el expediente digital tampoco obra prueba de que el acreedor garantizado haya radicado o entregado el Despacho comisorio No. 051, en razón de ello se requiere a ésta para que aporte prueba de la entrega de dicho documento ante la entidad comisionada.

Para el cumplimiento de las diligencias, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7d3dfc79a06a73e3fe3dbd87e8dd0ebac68dd30b315d3bfda60675de03801a

0

Documento generado en 13/07/2021 08:02:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>